

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Pérez Luján, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de julio de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 277/2002. (PD. 2840/2005).

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 277/2002. Negociado: 2.

De: Don Hassan Zenjari.

Procuradora: Sra. Ana M.^a León López.

Letrado: Sr. José Luis Torres Benítez.

Contra: Doña Rosario Vera Lianes.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 277/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Hassan Zenjari contra Rosario Vera Lianes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 313/05

En Sevilla a 21 de abril de 2005.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 277/02, a instancia de la Procuradora Sra. Ana María León López en nombre y representación de Hassan Zenjari, frente a su cónyuge doña Rosario Vera Lianes.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Ana María León López en nombre y representación de Hassan Zenjari, frente a su cónyuge Rosario Vera Liane, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Il^{ma}. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Vera Lianes, extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de mayo de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 655/2003. (PD. 2839/2005).

NIG: 1808742C20030010430.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 655/2003. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Tarcredit E.F.C., S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Fuentes Jiménez.

Letrado: Sr. José Sierras Corbacho.

Contra: Don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés.

Procurador: Sr. Aurelio del Castillo Amaro, Aurelio del Castillo Amaro.

Letrada: Sra. Silvia Sevillano Tripero, Silvia Sevillano Tripero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 655/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, a instancia de Tarcredit E.F.C., S.A., contra don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 133/04

En la ciudad de Granada, a quince de junio de dos mil cuatro.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 655/03, seguidos entre partes, de una y como demandante Tarcredit, E.F.C., S.A., con Procuradora Sra. doña Isabel Fuentes Jiménez y letrado Sr. don José Sierras Corbacho, y de otra y como demandado don Francisco Santaella Prieto y don Luis Alberto Calvo García, con Procurador Sr. don Aurelio del Castillo Amaro y Letrada Sra. doña Silvia Sevillano Tripero y doña Adoración Lomas Barrios e Inmaculada Concepción Hueso Cortés, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Francisco Santaella Prieto, don Luis Alberto Calvo García, doña Adoración Lomas Barrios y doña Inmaculada Concepción Hueso Cortés a que, solidariamente, paguen a «Tarcredit E.F.C., S.A.», nueve mil ciento setenta y seis euros y seis céntimos, más el 24% anual devengado de la fecha de presentación del escrito inicial del proceso monitorio y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Adoración Lomas Barrios e Inmaculada Concepción Hueso Cortés, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 462/2003. (PD. 2855/2005).

NIG: 2909441C20032000468.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 462/2003. Negociado: C.
Sobre: Acción declarativa para rectificac. del rto e inscripc. de exceso de cabida.
De: Don Sebastián Pastor González.
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.
Contra: Doña Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 462/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Sebastián Pastor González contra Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A., sobre acción declarativa para rectificac. del rto e inscripc. de exceso de cabida, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 10 de febrero de 2005.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 462/2003, a instancias de don Sebastián Pastor González, representado por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistido por el Letrado Sr. Coín Ruiz, contra los herederos de doña Encarnación Ortega Páez y la mercantil EMDHA, S.A., declarados en situación procesal de rebeldía en los presentes autos.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido, en nombre y representación de don Sebastián Pastor González contra herederos de doña Encarnación Ortega Páez y la mercantil EMDHA, S.A., declarados en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos contra ellos dirigidos. Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Poniendo en su conocimiento que la presente no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación Ortega Páez y EMDHA, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 221/2004. (PD. 2856/2005).

NIG: 2909441C20041000307.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 221/2004. Negociado: De: Don Andrés Herrero Jiménez y Sra. Carmen Salguero Gómez.
Procuradora: Sra. Peláez Salido Remedios y Peláez Salido Remedios.
Contra: Don Hans Ullrich, Christine Zimmermann, Fritz Masuhr y Anne, Marie Masuhr.
Procuradora: Sra. López Millet, Purificación.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 221/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de Andrés Herrero Jiménez y Carmen Salguero Gómez contra Hans, Ullrich, Christine Zimmermann, Fritz Masuhr y Anne Marie Masuhr sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Vélez-Málaga, a 1 de junio de 2005.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el núm. 221 de 2004 en el libro de asuntos civiles, a instancia de don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Peláez Salido y asistidos del Letrado Sr. Ramírez Galván, frente a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann y don Fritz Masuhr y doña Anne Marie Masuhr, en rebeldía procesal los dos últimos.

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez frente a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann y don Fritz Masuhr y doña Anne Marie Masuhr y, en consecuencia, acuerdo:

1.º Declarar que los cónyuges don Andrés Herrero Jiménez y doña Carmen Salguero Gómez son propietarios para su sociedad de gananciales, por compra realizada a don Hans Ulrico y doña Christine Zimmermann mediante contrato de compraventa celebrado el día 14.7.1997 por el precio íntegramente abonado de 30.050,61 €, de la vivienda apartamento núm. 19 (1-5-1) del Edificio San Gerardo I en Torre del Mar, que figura inscrita al Tomo 887, Libro 2, Folio 105, Finca registral 137 (antigua 33.591) del Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2.º Inscribir en el registro de la Propiedad núm. Dos de Vélez-Málaga la propiedad sobre la finca dicha a favor de los cónyuges actores y para su sociedad de gananciales (mayores de edad, casados, DNI de don Andrés 24.778.717-N, DNI de doña Carmen 24.833.289-M; domicilio en la calle de San Andrés de Torre del Mar), en virtud de compra realizada a don Hans Ullrich y doña Christine Zimmermann (mayores de edad, casados, con número de identificación alemán 0682799 y NIE X-1589422-F, respectivamente) mediante contrato de compraventa celebrado el día 14.4.1997 y por precio abonado de 30.050,61 €, siendo la descripción de